



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR16I00DJ

Código de Expediente
AYR/2022/5

Fecha y Hora
26/01/2022 14:12

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General, para hacer constar el acuerdo número 10 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 25 de enero de 2022, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

9.- Tramitación de asuntos FOD previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, -que se produjo sin debate y por unanimidad- en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

ADL/2022/2.- PREMIOS ANTROXU 2022

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 91, de 13 de mayo de 2021, concreta en sus anexos el programa denominado “Carnaval” dentro de la línea “Promoción Económica y Desarrollo Local”; figurando como procedimiento de concesión el de concurrencia competitiva y como plan de actuación para ejecutar esta línea será el de elaboración de la correspondiente convocatoria.

VISTO que no se han aprobado Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones correspondientes el ejercicio 2022.

VISTO que, por la Concejalía de Desarrollo Local, Empleo y Juventud, con fecha 25 de enero de 2022, se ha elaborado propuesta de convocatoria del Antroxu 2022 VI “Memorial Benigno Flores Rodríguez-Beni”, acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 17 de febrero de 2021 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2021.-

VISTO el informe emitido por la Vicesecretaria- Interventora (en funciones de Interventora), con fecha 25 de enero de 2022, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta por importe 7.800 euros; con resultado de fiscalización favorable y con la observación de que los premios y concursos están sujetos a legislación sobre subvenciones, salvo en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio; así como con la de

que las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones no se pueden adecuar plenamente a la tramitación y condición de concursos y premios, deberían aprobarse una bases generales reguladoras de la concesión de premios.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 764/2019, de 20 de junio; BOPA 19 de agosto de 2019) ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Antroxu 2022 VI Memorial Benigno Flores Rodriguez “ Beni”, con una dotación de 7.800 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021, publicadas en el BOPA número 98 de fecha 24 de mayo de 2021, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.5 de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el informe de Intervención: 338-489.01.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.